



ASOCIACIÓN NACIONAL
DE
MÉDICOS FORENSES

REVISTA ESPAÑOLA DE MEDICINA LEGAL

www.elsevier.es/mlegal



CARTA AL EDITOR

Sexting en adolescentes: nuevos retos médico-legales



Teen Sexting: New medico-legal challenges

Sr. Editor:

Los adolescentes no son ajenos a la nueva práctica de intercambiar imágenes suyas autoproducidas y de contenido erótico, denominada *sexting*, por la contracción de *sex* y *texting*, y definida como el envío, recepción o reenvío de imágenes o fotografías explícitamente sexuales a terceros, a través de medios electrónicos, principalmente teléfonos móviles¹. Según un reciente trabajo publicado por Villacampa², un 33,5% de los jóvenes catalanes entre 14-18 años ha intervenido alguna vez en conductas de *sexting* (28,6% recepción, 8,2% difusión y 7,9% producción), y un 44% de estos se ha sentido molesto, angustiado, asustado o avergonzado por ello.

Desde la psicología evolutiva se afirma que la adolescencia es una época de inseguridad, experimentación de los propios límites e inestabilidad emocional. No es de extrañar, pues, que en el ámbito de la sexualidad los adolescentes se atrevan a protagonizar conductas de riesgo. Junto a ello, esta nueva generación *selfie* vive en una sociedad de lo visual, en la que la facilidad de las TIC, relacionada con otros factores ambientales, les empuja hacia este tipo de conductas irreflexivas que elevan, sin duda, la exposición a diversos riesgos de victimización.

Ante el crecimiento del fenómeno, y sobre todo su incidencia en menores, 3 cuestiones emergen con fuerza: prevalencia e identificación de factores de riesgo, normalidad versus enfermedad, y correlación del *sexting* con distintas formas de victimización.

Empiezan ya a ser numerosos los estudios realizados con el objetivo de valorar su alcance y prevalencia. Según una revisión sistemática de 31 estudios³, se estima que entre un 2,5-30% de los adolescentes y entre un 28,2-80,9% de los adultos, se han visto involucrados en prácticas de *sexting*. Si bien no se pone en cuestión que nos hallemos ante un fenómeno global, con todo, existe todavía un alto grado de imprecisión al delimitar y definir los contornos de dicho fenómeno, generándose de este modo análisis inconsistentes y resultados que presentan una enorme variedad

en función sobre todo de los parámetros definicionales (graduación del contenido erótico y tipo de mensajes: escritos o audiovisuales), el tipo de muestra (edad, género y factores culturales y socio-demográficos) y la metodología empleada^{3,4}.

En cuanto a una pretendida «normalidad» del *sexting* a la que apuntan algunos investigadores, debería distinguirse si con dicha expresión se hace referencia en realidad a la ausencia de carácter patológico; a los índices o habitualidad de dicha práctica; o a la ausencia de sufrimiento psicológico o victimización posterior en quienes lo practican.

A este respecto, con relación al carácter patológico y los posibles vicios en el consentimiento de quien se ve involucrado en la práctica de *sexting*, un reciente trabajo de Drouin et al.⁵ puede resultar de gran relevancia desde el punto de vista psicopatológico forense. Según estos autores, en muchas ocasiones las conductas de *sexting* en una pareja son ciertamente «consentidas», pero al mismo tiempo «indeseadas», lo que denominan *sexting coercion*. En efecto, su presencia está asociada a formas tradicionales de violencia en la pareja y a sintomatología de ansiedad, depresión y estrés traumático, tanto en varones como en mujeres, por lo que puede ser un potente indicador de violencia en la pareja (*intimate partner aggression*).

Hasta el momento, se ha demostrado una importante asociación entre las conductas de *sexting* en adolescentes y diversos comportamientos de riesgo como el consumo de alcohol y drogas, o las relaciones sexuales prematuras o sin protección^{3,6}. También se ha constatado que el *sexting* constituye un importante factor de riesgo para la experimentación de situaciones adversas, e incluso victimizantes como el *online harassment*, el *cyberbullying* o el *online grooming*^{6,7}, cuya consecuencia más grave puede ser el suicidio. También la recepción indeseada de este tipo de imágenes se asocia con la vivencia de múltiples formas de victimización *online*⁸.

En general, tanto el *sexting* primario (producción de la imagen) como el secundario (acceso, posesión o difusión de las imágenes) podrían considerarse indicadores de un patrón de comportamiento arriesgado y disfuncional, que sitúa a los menores en una situación de vulnerabilidad para experimentar no solo graves victimizaciones, sino también importantes consecuencias psicológicas, sociales y legales.

No obstante, existe muy poca evidencia empírica sobre el impacto psicológico directo en la salud mental de los

<http://dx.doi.org/10.1016/j.reml.2016.07.002>

0377-4732/© 2016 Asociación Nacional de Médicos Forenses. Publicado por Elsevier España, S.L.U. Todos los derechos reservados.

protagonistas³. En general, los datos sugieren una asociación significativa entre este fenómeno y la presencia de ideación suicida o tentativas de suicidio, depresión, sentimientos de tristeza o desesperanza⁹, y baja conciencia y autoeficacia emocional¹⁰. Si bien, al tratarse de diseños transversales no permiten concretar si estas variables constituyen factores de riesgo o consecuencias del *sexting* primario o secundario. Queda mucho por explorar con relación a la direccionalidad de las relaciones entre estas variables, y el impacto psíquico derivado del *sexting*, así como las similitudes y diferencias entre víctimas adultas y menores.

Establecer el *iter victimae* y el nexo causal entre el posible hecho «delictivo» (auto-producción de pornografía infantil, difusión de la misma, embaucamiento para conseguir imágenes sexuales de un menor, revelación de secretos o *porn revenge*), y el daño psíquico observado en la víctima será fundamental en la valoración pericial del caso. Para ello, entendemos que será necesario evaluar su vulnerabilidad previa y los factores mediadores del impacto psicológico, entre los cuales, además de las variables genéricas implicadas en cualquier proceso de victimización, se encontrarían el tipo de conducta de *sexting* (primaria/secundaria), el rol asumido por la víctima (*sexter*/difusor/*sexted*), la gravedad del contenido (*soft/hard*^{4,7}), las creencias y actitudes en torno a los estereotipos de género, la sexualidad y la intimidad y, quizás lo más importante, la dinámica o contexto relacional en el que se han dado estas conductas (libremente consentido/coerción; pareja/ex pareja/extraño; adulto/menor). Estos elementos nos permitirán determinar la presencia o no de consentimiento válido y la intencionalidad; y con ello si estamos ante un caso de *sexting* experimental o agravado, y proponer las medidas terapéuticas o reeducadoras más adecuadas para los implicados.

En España no existen suficientes datos epidemiológicos sobre *sexting* en adolescentes, ni a nivel clínico ni forense, policial o judicial, lo que dificulta enormemente la comprensión del fenómeno y, por ende, el trabajo de los profesionales implicados en su prevención, detección, evaluación y persecución, por lo que resultaría muy útil fomentar iniciativas en este ámbito encaminadas a mejorar

el abordaje legal y psicológico-forense de esta problemática en clara expansión.

Bibliografía

1. Judge AM. Sexting among U.S. adolescents: Psychological and legal perspectives. *Harv Rev Psychiatry*. 2012;20:86–96.
2. Villacampa C. *Sexting*: prevalencia, características personales y conductuales y efectos en una muestra de adolescentes en España. *Revista General de Derecho Penal*. 2016;25:1–36.
3. Klettke B, Hallford DJ, Mellor DJ. Sexting prevalence and correlates: A systematic literature review. *Clin Psychol Rev*. 2014;34:44–53.
4. Agustina JR, Gómez-Durán E. Sexting: Research criteria of a globalized social phenomenon. *Arch Sex Behav*. 2016;41:1325–8.
5. Drouin M, Ross J, Tobin E. Sexting A new, digital vehicle for intimate partner aggression. *Comput Human Behav*. 2015;50:197–204.
6. Cooper K, Quayle E, Jonsson L, Svedin CG. Adolescents and self-taken sexual images: A review of the literature. *Comput Human Behav*. 2016;55:706–16.
7. Agustina JR. Analyzing sexting from a criminological perspective. Beyond child pornography issues: Sexting as a threshold for victimization. En: Reich PC, editor. *Cybercrime & Security*. West: Thomson Reuters; 2012. p. 64–96.
8. Montiel I, Carbonell E, Pereda N. Multiple online victimization of Spanish adolescents: Results from a community sample. *Child Abuse Negl*. 2016;52:123–34.
9. Dake JA, Price JH, Maziarz L, Ward B. Prevalence and correlates of sexting behavior in adolescents. *Am J Sex Educ*. 2012;7:1–15.
10. Houck CD, Barker D, Rizzo C, Hancock E, Norton A, Brown LK. Sexting and sexual behavior in at-risk adolescents. *Pediatrics*. 2014;133:e276–82.

José Ramon Agustina e Irene Montiel*

Facultat de Dret, Universitat Internacional de Catalunya, Barcelona, España

* Autor para correspondencia.

Correo electrónico: imontiel@uic.es (I. Montiel).